

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Estudios Hebreos y Arameos por la Universidad de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filología
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Grado en Estudios Hebreos y Arameos en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

1.3 - Inclusión de las nuevas normas de permanencia de la USAL.

2.1 - Especificación de la diferenciación de otros títulos dentro de la USAL.

3.1 - Racionalización y reestructuración de las competencias del título según la tipología de Competencias Básicas (CB), Competencias Generales (CG) y Competencias Específicas (CE) (puntos 3.1. y 3.2.). Las competencias no cambian, solamente se reestructuran. Esto permite rellenar sin problemas la tabla 5.3 Contribución de las materias al logro de las competencias del título del punto 5.1, así como las fichas de las materias.

4.1 - Actualización de la información sobre Plan de difusión de la titulación a potenciales estudiantes y el plan de acogida desarrollados por la USAL.

4.2 - Actualización/incorporación de información sobre la admisión de estudiantes.

4.3 Actualización/incorporación de información sobre los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados.

4.4 - Inclusión del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de créditos de la USAL.

5.1 - Actualización de la descripción del plan de estudios.

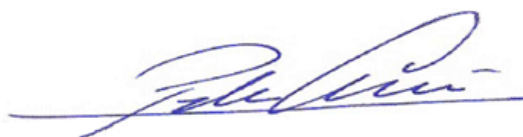
5.5 - Incluir el Neerlandés y Ruso en el catálogo de asignaturas de Segundas

Lenguas I, II, III y IV (pertenecientes a la materia “Lengua, Literatura y Cultura 2”). Inclusión de información sobre los idiomas empleados en el plan de estudios (punto 5.1.) Adaptación de la información sobre actividades formativas y sistemas de evaluación y calificaciones a las necesidades de la plataforma del ministerio (punto 5.1.) Inclusión de información sobre la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida por la USAL (punto 5.2.) Adaptación de las fichas de materia a las necesidades de la plataforma del ministerio (punto 5.3.1.). Optativas de Facultad de 1º y 2º curso (del módulo 2 de Formación Filológica): Desdoblar todas las optativas de Facultad de la materia “Tercera lengua” que constaban de 6 ECTS en asignaturas de 3 ECTS: “Tercera Lengua I” y “Tercera Lengua II”. Cambio de semestre de la Asignatura Transversal I (pasa del 2S al 4S).

6.1 - Actualización de la información sobre profesorado (punto 6.1.). En concreto, se aporta la tabla 6.1 (común para todos los grados) y la tabla 6.2 (que hace referencia al profesorado del área correspondiente).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL